CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, siete de marzo de dos mil veintitrés. A Despacho del señor Juez el expediente virtual de las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, informando que se encuentra cumplido el objetivo de este asunto. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	**176164089001-2022-00117-00**
Proceso:	**Amparo de Pobreza**
Auto:	**Interlocutorio Nº 127-2023**
Solicitante:	**Liliana Patricia Hernández**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 18 de enero de la presente anualidad, se concedió el amparo de pobreza solicitado por la señora Liliana Patricia Hernández, para adelantar proceso por responsabilidad civil extracontractual, por daño en bien ajeno.

Una vez notificado el apoderado designado doctor Santiago Velásquez Polania, manifestó un impedimento para actuar, al cual inicialmente no se accedió, sin embargo, mediante auto del 24 de febrero del presente año, se aceptó su impedimento y se le relevó por la doctora Ana María Álvarez Cardona.

Luego de la aceptación de la profesional designada como apoderada de oficio, el despacho le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de **AMPARO DE POBREZA**, solicitado por **Liliana Patricia Hernández**, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 022 del 8 de marzo de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e659295a2bbd321f4fead61875f11b1908ca4f97654555a4916ced4aa13498**
Documento generado en 07/03/2023 07:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica